





FUNDACIÓN KURUPIRA

HOJA 1 DE 2
REV 0

ACTA ADICIONAL

FECHA
22/ENERO/2019

ACTA ADICIONAL DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA “FUNDACIÓN KURUPIRA” POR OMISIONES EN ACTA No. 006

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 3 días de enero del 2024, en las instalaciones de la Fundación Kurupira, Diagonal 16 B No. 106-65, siendo las 8:00 a.m., previa convocatoria efectuada por el representante legal, el señor Carlos Andrés Aya Cuero, identificado con la cédula de ciudadanía N°. C.C. 1016049736, se reunieron en asamblea general de miembros activos de la FUNDACIÓN KURUPIRA identificada con NIT 901250762-4 con el objetivo de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario ad hoc de la asamblea.
3. Lectura de adiciones al trámite con la CCB referente a la reforma estatutaria
4. Lectura, votos y aprobación del acta.

El anterior orden del día fue puesto a consideración de la asamblea general siendo aprobado por unanimidad y desarrollándose de la siguiente manera:

Desarrollo:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se realizó el llamado a lista y se verificó que se encontraban presentes el cien por ciento (100%) de los miembros activos de la Fundación, contando así con el quórum legal y estatutario para deliberar y aprobar.

2. Elección del presidente y secretario ad hoc de la asamblea.

Para presidente y secretario de la reunión fueron elegidos:

Presidente: Diego Alejandro Esquivel Melo, identificado con cédula de ciudadanía N°. C.C. 1.104.699.327 del Líbano-Tolima.



FUNDACIÓN KURUPIRA

HOJA 2 DE 2
REV 0

ACTA ADICIONAL

FECHA
22/ENERO/2019

3. Lectura de adiciones al trámite con la CCB referente a la reforma estatutaria

Siguiendo las observaciones de Cámara de comercio de Bogotá se concluyó que hubo un error de omisión en el número de votos que aprueban el tema principal del acta No. 6 referente a la reforma de los estatutos de constitución, específicamente en el párrafo del artículo 4 respecto al monto inicial con que inicio la Fundación. Por lo que se ajusta quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 4. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de cuatro millones de pesos colombianos (\$4000000), los cuales fueron aportados por cuatro millones de pesos colombianos (\$4.000.000) representados en propiedad planta y equipo, aportados por los asociados fundadores. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

Los aportes realizados a la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

De conformidad con lo anterior hay cuatro (4) votos a favor de este cambio, de manera que el 100% de los integrantes están de acuerdo con la mencionada reforma.

4. Lectura y aprobación de acta

Se realizó un receso de 15 minutos para la elaboración del acta; una vez realizada el acta se reanuda la reunión dando lectura al documento, el cual es aprobado por UNANIMIDAD de los cuatro integrantes de Fundación Kurupira presentes.

Agotado el orden del día y sin más que tratar se da por finalizada la reunión y clausurada la Asamblea General siendo las 8:45 a.m del 3 de enero del 2024.

Diego Alejandro Esquivel Melo
C.C. 1104699327
Presidente

Angie Paola Penagos López
C.C. 1024565355
Secretaria Ad hoc

Carlos Andrés Aya Cuero
C.C. 1016049736
Representante Legal



FUNDACIÓN KURUPIRA

HOJA 1 DE 3
REV 0

ACTA DE REUNIÓN N° 6

FECHA
22/ENERO/2019

ACTA No. 006

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA “FUNDACIÓN KURUPIRA”

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días de diciembre del 2023, en las instalaciones de la Fundación Kurupira, Diagonal 16 B No. 106-65, siendo las 2:00 p.m., previa convocatoria efectuada por el representante legal, el señor Carlos Andrés Aya Cuero, identificado con la cédula de ciudadanía N°. C.C. 1016049736, se reunieron en asamblea general de miembros activos de la FUNDACIÓN KURUPIRA identificada con NIT 901250762-4 con el objetivo de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario ad hoc de la asamblea.
3. Aprobación de reforma estatutaria
4. Lectura y aprobación del acta.

El anterior orden del día fue puesto a consideración de la asamblea general siendo aprobado por unanimidad y desarrollándose de la siguiente manera:

Desarrollo:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se realizó el llamado a lista y se verificó que se encontraban presentes el cien por ciento (100%) de los miembros activos de la Fundación, contando así con el quórum legal y estatutario para deliberar y aprobar.

2. Elección del presidente y secretario ad hoc de la asamblea.

Para presidente y secretario de la reunión fueron elegidos:

Presidente: Diego Alejandro Esquivel Melo, identificado con cédula de ciudadanía N°. C.C. 1.104.699.327 del Líbano-Tolima.

Secretario Ad Hoc: Angie Paola Penagos López, identificada con cédula de ciudadanía N°. C.C. 1.024.565.355 de Bogotá D.C.



FUNDACIÓN KURUPIRA

HOJA 2 DE 3
REV 0

ACTA DE REUNIÓN N° 6

FECHA
22/ENERO/2019

2. Elección del presidente y secretario ad hoc de la asamblea.

Quienes aceptaron su designación.

3. Aprobación de reforma estatutaria

Siguiendo las observaciones de la Secretaría Jurídica Distrital se concluyó que hubo un error en los estatutos de constitución, específicamente en el párrafo del artículo 4 respecto al monto inicial con que inicio la Fundación.

Por lo que se ajusta quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 4. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de cuatro millones de pesos colombianos (\$4000000), los cuales fueron aportados por cuatro millones de pesos colombianos (\$4.000.000) representados en propiedad planta y equipo, aportados por los asociados fundadores. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

Los aportes realizados a la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

4. Lectura y aprobación de acta

Se realizó un receso de 15 minutos para la elaboración del acta; una vez realizada el acta se reanuda la reunión dando lectura al documento, el cual es aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

Agotado el orden del día y sin más que tratar se da por finalizada la reunión y clausurada la Asamblea General siendo las 3:15 p.m del 18 de Diciembre del 2023.



FUNDACIÓN KURUPIRA

HOJA 3 DE 3
REV 0

ACTA DE REUNIÓN N° 6

FECHA
22/ENERO/2019

Diego Alejandro Esquivel Melo
C.C. 1104699327
Presidente

Angie Paola Penagos López
C.C. 1024565355
Secretaria Ad hoc



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

NIT 860.007.322-9

**INSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2024 BAJO EL NUMERO 00373876 DEL
LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE:
FUNDACION KURUPIRA.**

**ACTO: Y ACTA ACLARATORIA. LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA
MODIFICA EL ARTICULO 4 (FONDO INICIAL).**

MATRICULA: 50055371.

RECIBO No: 9424000094.

EL SECRETARIO

LUZ ANGELA MARTINEZ BERNAL - C.C 52,267,466

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 5 DE MARZO DE 2025 HORA: 12:03:08

RECIBO NO: 0325017497 VALOR: \$11,600.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO